REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



ACTA DE AUDIENCIA CIVIL Jamundí Valle, 29 de agosto de 2024 RADICACIÓN No. 7636440030012022-01131-00

ACTA No. 43

HORA DE INICIO: 09:10 A.M HORA FINAL: 02:15 P.M

Juez: JAIR PORTILLA GALLEGO

Demandante: JUAN FELIPE CANIZALEZ ARISTIZABAL C.C.

1.130.605.800

NUBIA TATIANA OBANDO GRIJALBA C.C.

1.130.622.703

Dirección: casa No. 2 de la PARCELACIÓN CAMPESTRE

VALLE VERDE kilómetro 2 vía Chipaya de

Jamundí (Valle)

Correo electrónico: comercial@canizalesconsultores.com

tatiko07@hotmail.com

Apoderado Demandante: LUISA ALEJANDRA CHALACA PATIÑO

C.C. 1.010.132.265 de Cali.

T. P. 417.578 del C. S. de la Judicatura f.rubiolopezabogados@gmail.com

Demandado: PARCELACIÓN VALLE VERDE

Correo electrónico:

Correo electrónico:

NIT. 900.77.739-3

Dirección: km 3 vía CHIPAYA - PARCELACION

Campestre Valle Verde - JAMUNDI

Correo electrónico: admonvalleverde1@gmail.com

Apoderado de la Demandado: ANDRES FELIPE QUIÑÓNEZ ORTEGA

C.C. 94.539.903 de Cali- Valle.

T. P. 196.394 del C. S. de la Judicatura andresfelipeabogado1@gmail.com

Demandado: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70

LTDA Y OTROS

NIT. 891.301.102-8

Dirección: km 3 vía CHIPAYA - PARCELACION

Campestre Valle Verde - JAMUNDI

Correo electrónico: admonvalleverde1@gmail.com

Apoderado de la Demandado: VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

C.C. 66.995.599.

T. P. 140.883 del C. S. de la Judicatura

Correo electrónico: <u>vemur27@yahoo.com</u>

Demandado: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

S.A.

NIT. 860.524.654-6

Calle 100 No. 9A-45 P12 en la ciudad de

Bogotá D.C

Correo electrónico: <u>notificaciones@solidaria.com.co</u>

Apoderado de la Demandado: JUAN MANUEL HENAO GALLEGO

C.C 1.088.339.121 de Pereira, Risaralda T. P. 345.969 del C. S. de la Judicatura

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Demandado: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT 890.903.937-0

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

Apoderado de la Demandado: ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

C.C 19.395.114, de Bogotá D.C.

T. P. 256.684 del C. S. de la Judicatura

Correo electrónico: <u>abaron@gha.com.co</u>

Proceso: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD

CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

AUDIENCIA CIVIL

Trámite conforme el artículo 392 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 372 y 373 ibídem.

Se constata la presencia de las partes.

Dando curso a la audiencia, se instala el despacho a resolver la practica de pruebas pendiente en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 1136 del 27 de mayo de 2024, 1379 del 21 de junio de 2024 y 1456 de fecha 02 de julio de 2024de la siguiente manera:

Parte **DEMANDANTE**:

→ frente al testimonio de **DAIRO ANTONIO RIAÑOS MAHECHA** y del señor **LUIS ALBEIRO MONSALVE VEGA** en dicha ocasión la parte DEMANDANTE anuncio que desistía de los testigos en calidad de guardas de seguridad.

Parte demandada **PARCELACIÓN VALLE VERDE:**

→ Se escuchó el testimonio de la señora **LUZ MARINA VALENCIA** en calidad de miembro del consejo de la PARCELACION VALLE VERDE, frente lo que se consideró pertinente.

Parte demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**:

→ frente al testimonio de **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ**, en dicha ocasión la parte demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA anuncio que desistía del testigo en calidad desconocida.

→ RATIFICACION DE DOCUMENTOS:

En su oportunidad se presentó el señor Fabian Leonardo Cuervo Mosquera identificado con cedula de ciudadanía No., quien ratifico la legitimidad de las facturas expedidas No. 1014 del 26 de nov 2020 y 1084 fechada 14 de abril de 2022

En su oportunidad se presentó la señora ANA LUCIA RIASCOS ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía No. 66.9773937, quien ratifico la legitimidad de las facturas sin número fechadas diciembre 3 de 2021, diciembre 28 de 2021 y enero 27 de 2022 emanadas por Tiffany Joyería.

Parte demandada **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A:**

DECLARACION DE PARTE: de la parte demandada CHUBB SEGUROS COLOMBIA

S.A frente a la declaración de parte, en su calidad de demandado, el cual, pese a que fue decretado, no fue posible su práctica, pues anunció que desistía

TESTIMONIALES:

→ frente al testimonio de **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, en dicha ocasión la parte demandada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A anuncio que desistía del testigo.

Acto seguido se procede con la etapa de los **ALEGATOS DE CONCLUSION**, concediéndole el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien sustentó sus alegatos reiterando las pretensiones de la demanda, como queda a registro.

Evacuadas cada una de las etapas de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, el Despacho suspende la presente diligencia para emitir sentencia, retomando la mismas a las 2:00 PM.

Reanudada la diligencia, siendo las 02:05 PM pasa el señor a Juez a informar a las partes que, debido a la magnitud del acervo probatorio y la gran cantidad de alegatos de conclusión, se veía obligado a dictar sentido de fallo y fijar nueva fecha para emitir sentencia oral.

Añadió el señor juez, que se presentaron dificultades con la plataforma de Microsoft teams para la recuperación del registro de la audiencia y con los audios de la misma.

Por lo anterior, para la continuidad de la diligencia se notifica en estrados la fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 9:00 AM**, de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS** en el siguiente enlace:

ID: 210 889 338 037

 TEAMS
 URL
 https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a1c411321b32a4a31bda652ef520cdb49%40thread.tacv2/1725285009

 4
 47?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c8ff1bf8-901e-4af0-aee5-92e3034d023a%22%7d

La anterior, decisión queda notificada en estrados.

Registro link de audiencia virtual:

PARTE 1:

76364400300120220113100 L763644003001TeaSala002 01 20240829 090000 V-20240829_090749-Grabación de la reunión.mp4

PARTE 2:

76364400300120220113100 L763644003001TeaSala002 01 20240829 090000 V-20240829_140844-Grabación de la reunión.mp4

El Juez,



JAIR PORTILLA GALLEGO

Oficial Mayor,



MIGUEL ANGEL RENGIFO LONDOÑO RAD. 2022-01131-00